EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería, Nº. y año de expediente
FYM- /2020
BOCyL SI ☐ NO ☒

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

ACUERDO DE , DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA EMPRESA VILLADANGOS INTERMODAL, S.L.

La Ley 6/2014, de 12 de septiembre, de Industria de Castilla y León, en su artículo 28, apartado 4, establece que cuando concurran especiales necesidades de reindustrialización o se trate de zonas en declive, el Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León podrá prever programas territoriales de fomento, referidos a uno o varios territorios determinados de la Comunidad. Estos programas deben ser aprobados por la Consejería con competencia en materia de industria, previa consulta de aquellas otras Consejerías que tengan competencias en sectores o ramas concretos de la actividad industrial.

El Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León 2017-2020, aprobado mediante Acuerdo 26/2017, de 8 de junio, de la Junta de Castilla y León, contempla la existencia de Programas Territoriales de Fomento, referidos a uno o varios territorios determinados de la Comunidad, cuando concurran especiales necesidades de reindustrialización o se trate de zonas en declive.

Tramítese ante la Consejería de…… Valladolid, EL CONSEJERO DE	Elévese a Consejo de Gobierno Valladolid, EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE	Informado por la Comisión de Secretarios Generales El EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	La Junta de Castilla y León aprobó la Propuesta en su reunión de EL CONSEJERO SECRETARIO

Mediante Orden EYH/1315/2018, de 28 de noviembre, se aprobó el Programa Territorial de Fomento para Villadangos del Páramo 2018-2020. El objetivo principal es favorecer la recuperación de la capacidad industrial de ese municipio de la provincia de León y la creación de empleo, a través de la incentivación de la actividad económica y el establecimiento de unas medidas que faciliten el desarrollo sostenible y equilibrado de este territorio.

El Programa integra las actuaciones que deben desarrollar las administraciones públicas competentes en dicho ámbito territorial. Dentro de las medidas a impulsar y desarrollar por la Junta de Castilla y León, destaca la relativa a las Infraestructuras de transporte. En este sentido, el Programa Territorial de Fomento para Villadangos del Páramo 2018-2020 señala que para reforzar la competitividad de las empresas que se instalen en Villadangos del Páramo es de indudable interés disponer de infraestructuras de transporte de manera que se puedan movilizar las mercancías de forma ágil. Para esta finalidad, se va a habilitar en la zona del Polígono del referido municipio, una estructura logística ferroviaria que permita la instalación y desarrollo de proyectos industriales, cuya implantación se refleja en el Proyecto Regional para una derivación particular para el acceso a la red ferroviaria en Villadangos del Páramo, en fase de tramitación por la Junta de Castilla y León.

Tras el cierre de la planta industrial de la empresa Vestas en el referido polígono, la mercantil Santander Coated Solutions del Grupo Network Steel Resources, S.A. adquirió sus instalaciones, las cuales fueron adaptadas durante el pasado año para desarrollar su actividad industrial. Mediante Acuerdo 23/2019, de 17 de abril, de la Junta de Castilla y León, se declaró proyecto industrial prioritario el Plan Industrial del Grupo Network Steel Resources, S.A. en Villadangos del Páramo (León).

Para poder llevar a cabo el desarrollo de su actividad, la empresa requirió el acceso directo a la línea ferroviaria y la ejecución de un apeadero provisional de carga/descarga mientras se resuelve un ramal definitivo hasta el interior de sus instalaciones. Por esta razón, la empresa Villadangos Intermodal, S.L., constituida el 6 de febrero de 2019 por la mercantil Network Steel Resources, S.A., recibió una subvención de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente por importe de NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (907.380,55 €) en el año 2019 para la financiación de la construcción de un apeadero provisional de tren para la carga y descarga de mercancías en la Estación de Villadangos del Páramo, provincia de León.

Una vez construido este apeadero provisional de tren, la mercantil Villadangos Intermodal, S.L. ha solicitado la concesión de una subvención de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €) para la financiación de actuaciones complementarias y en medidas de seguridad para su funcionamiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 23/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, la Dirección General de Transportes de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente tiene, entre otras, las atribuciones relativas a la política de transporte por carretera, ferroviario, aéreo, fluvial y mecánico por cable y las relativas a la política en materia de servicios e infraestructuras complementarias del transporte y la logística.

El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, establece que los Consejeros, en el ámbito de la Consejería correspondiente, y los órganos superiores de gobierno de las entidades que integran la Administración Institucional, en el ámbito propio de cada entidad, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La naturaleza de la intervención, los beneficiarios y el objetivo perseguido, justifican la concesión directa de la subvención, por concurrir razones de interés público, social y económico a las que se refiere la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Fomento y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día ,
adopta el siguiente

ACUERDO

Autorizar al Consejero de Fomento y Medio Ambiente la concesión directa de una subvención a la empresa Villadangos Intermodal, S.L., por un importe máximo de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), para financiar las actuaciones complementarias y en medidas de seguridad necesarias para el funcionamiento del apeadero provisional de tren para la carga y descarga de mercancías en la Estación de Villadangos del Páramo, provincia de León, con cargo a la aplicación presupuestaria 04.04.453A03.77094.3 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2018 prorrogados para el año 2020, en las condiciones establecidas en el Anexo.

Valladolid, a

EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y
MEDIO AMBIENTE

Alfonso Fernández Mañueco

Juan Carlos Suárez – Quiñones Fernández

ANEXO

CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA EMPRESA VILLADANGOS INTERMODAL, S.L.

PRIMERA.- Objeto y finalidad.

El objeto de esta subvención es financiar los gastos asociados a las actuaciones complementarias y en medidas de seguridad necesarias para el funcionamiento del apeadero provisional de tren para la carga y descarga de mercancías en la Estación de Villadangos del Páramo, provincia de León, en concreto:

1. Actuaciones complementarias de mejora en la red de drenaje transversal, tanto en la rotonda como en el vial de acceso al cargadero.
2. Medidas en materia de seguridad vial, como la ampliación de berma del vial de acceso al cargadero, bordillos rebajados en la rotonda de acceso, ejecución de barrera de seguridad, instalación de cierre del cargadero y señalización, entre otras.
3. Instalación eléctrica complementaria para el funcionamiento del cargadero.
4. Honorarios profesionales de redacción de proyectos técnicos y de dirección de obra necesarios para la ejecución de las actuaciones subvencionadas.

Se financiarán los gastos relacionados y efectuados entre el 1 de enero de 2020 y el 20 de noviembre de 2020.

SEGUNDA.- Pago y forma de justificación.

Los pagos de la subvención se efectuarán previa justificación por parte del beneficiario de los gastos ligados a las actuaciones concretas descritas para las que se concede la subvención y efectuados en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 20 de noviembre de 2020. Podrán efectuarse pagos fraccionados durante dicho periodo.

La justificación se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Memoria justificativa que acredite la realización de la actividad.

2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades, que contendrá:
   - Relación clasificada de los gastos con identificación del acreedor y su importe.
   - Facturas o justificantes de los gastos y de las inversiones efectuadas, necesarios para realizar las actuaciones subvencionadas. No será necesario adjuntar el justificante del pago.
   - Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su procedencia.
   - Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, haya solicitado el beneficiario.

La Dirección General de Transportes podrá solicitar la documentación y comprobaciones complementarias que estime oportuno para la justificación del abono de la subvención.

TERCERA.- Plazo de ejecución y de justificación.

El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas será entre el 1 de enero de 2020 y el 20 de noviembre de 2020.

El plazo de justificación de la subvención será hasta el 20 de noviembre de 2020 inclusive.

El plazo de ejecución y de justificación podrá ser prorrogado por el Consejero de Fomento y Medio Ambiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 5/2008, de 27 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

CUARTA.- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y en materia de Seguridad Social y comunicación de otras subvenciones.

Con carácter previo al pago, la empresa Villadangos Intermodal, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en materia de subvenciones, aportará certificaciones administrativas que acrediten el cumplimiento de las obligaciones tributarias del Estado y frente a la Seguridad Social, así como declaración responsable relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad.

En el mismo momento, y de acuerdo con el artículo 35.2 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, deberá comunicar a esta Consejería las subvenciones solicitadas y las obtenidas para el mismo objeto, que en ningún caso, podrán superar el importe total de la ejecución de las actuaciones subvencionadas.

QUINTA.- Aceptación.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 31.4 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, la empresa Villadangos Intermodal, S.L. deberá proceder, en el plazo de treinta días, a contar desde la notificación de la orden de concesión de la subvención, a la aceptación de la misma. Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la aceptación se entenderá que el beneficiario renuncia a la subvención concedida.

SEXTA.- Supervisión de las actuaciones.

La Consejería de Fomento y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Transportes se reserva el derecho de inspección y seguimiento de las actividades subvencionadas, así como la petición de los informes o justificantes que considere necesarios.

SÉPTIMA.- Incumplimiento y reintegro.

El incumplimiento total o parcial de los apartados anteriores, así como en los supuestos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar, según el caso, a que no proceda el abono de la subvención o se reduzca en la parte correspondiente, o se proceda al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que dé lugar dicho incumplimiento.

OCTAVA.- Publicidad.

En las actividades que se ejecuten con cargo a la presente subvención se incorporará de forma visible la imagen institucional de la Junta de Castilla y León, ajustándose, en todo caso a lo previsto en el Decreto 119/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba la Identidad Corporativa de la Junta de Castilla y León.